

**REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN EN EL  
REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES  
INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 12 de febrero de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1726**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de 1981 sobre Sociedades Anónimas; el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el Artículo primero de la Ley N° 20.712; en la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.
2. La solicitud de cancelación de la sociedad **DVA CAPITAL S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 344 de fecha 10 de junio de 2015, correspondiente a la entidad **DVA CAPITAL S.A.**
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieren esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de





Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1726-24-70293-R

manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

DSAFAI / DJLC WF 2352601

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1726-24-70293-R